



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Secretaría General de Desarrollo Educativo

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Plaza de Andalucía, 1

11550 Chipiona

CADIZ

EXPEDIENTE: NOTIFICA -

Expediente EQUI-00000425-CA

RESOLUCIÓN DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) COMPONENTE 21.I.1.. EJERCICIO 2023. [Expediente EQUI-00000425-CA]

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



RESOLUCIÓN DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) COMPONENTE 21.I.1.. EJERCICIO 2023. [Expediente EQUI-00000425-CA]

Visto el expediente iniciado en virtud de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chipiona, para la concesión de una subvención presentada en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 9 de marzo de 2023, publicada en el BOJA núm. 53, de 20 de marzo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de marzo de 2023 de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, publicada en el BOJA núm. 53 de 20 de marzo, se efectúa convocatoria para el año 2023, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 22, de 28 de junio de 2022).

Segundo.- Con fecha 17 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Chipiona, CIF P1101600C, presenta el Anexo I de solicitud de subvención con número Registro de Entrada 202399904858890 para el EQUIPAMIENTO de una escuela infantil en Chipiona para el Centro 11011822 - E.I. Pepita Pérez, con 2 aula/s y 26 plazas escolares.

Tercero.- La Delegación Territorial de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras emite Informe Técnico favorable sobre la solicitud presentada, efectuándose su remisión a esta Dirección General con fecha 21 de abril de 2023.

Cuarto.- La Comisión Regional de Equipamiento prevista en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se constituyó con fecha 28 de julio de 2022.

Quinto.- Reunida la Comisión Regional de Equipamiento con fecha 25 de abril de 2023, evalúa la solicitud conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la referida Delegación Territorial, elevándose el correspondiente Acta de Evaluación. De acuerdo a la misma, su Presidente emitió Propuesta de Resolución Provisional.



1 de 6

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cod. Validación: Wk15 NE1w NUU4 OTE5 ND4w / Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8

Sexto.- El 24 de mayo de 2023 se dictó Resolución Provisional por el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, practicándose notificación el día 29 de mayo de 2023, con n.º Registro salida 202399901403873, cuyo Primer Resuelvo disponía (literal):

“PRIMERO.- ESTIMAR PROVISIONALMENTE LA CONCESIÓN al Ayuntamiento de Chipiona de una subvención de 50.000,00 € para el EQUIPAMIENTO de una escuela infantil en Chipiona, de acuerdo con la solicitud presentada.”

Y por cuyo Segundo Resuelvo se concedía un plazo de 10 días para presentar el Anexo II correspondiente al formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación publicado con la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio) y presentación de la documentación correspondiente, así como para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución. La no presentación en plazo de los documentos exigidos implicaría el desistimiento de la solicitud.

Séptimo.- Con fecha 6 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Chipiona, CIF P1101600C, presenta el Anexo II Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos con número Registro de Entrada 202399907141399 para el EQUIPAMIENTO de una escuela infantil en Chipiona para el Centro 11011822 - E.I. Pepita Pérez, con 2 aula/s y 26 plazas escolares.

Octavo.- Con fecha 10 de julio de 2023 se efectúa lectura de la notificación con número Registro 202399901831534, por la que se le solicita cierta documentación de subsanación, la cual es aportada en fecha 19 de julio de 2023, estando dicha entrada en plazo.

Noveno.- La Comisión Regional de Equipamiento prevista en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de junio de 2022 publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se reúne con fecha 23 de octubre de 2023, para el estudio y análisis de las alegaciones/aceptación/reformulación de las presentadas y subsanadas, en su caso; elevándose por su Presidente la correspondiente Acta de Propuesta Definitiva.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen jurídico específico aplicable:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todos aquellos aspectos que tengan carácter básico.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



2 de 6

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01).
- Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.
- Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, con nuevas plazas de titularidad pública, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de acuerdo con lo establecido en la base décimo segunda de las bases reguladoras de ambos cuadros resumen, la competencia para la formulación de la propuesta de resolución provisional corresponde a la Comisión Regional de Equipamiento

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, el Ayuntamiento se ha comprometido a garantizar el respeto a los principios o criterios específicos transversales de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos recogidos en la misma, así como a establecer mecanismos de verificación de su cumplimiento y medidas correctoras para asegurar su implementación.

Por todo ello, conforme a la Propuesta de Resolución Definitiva de la Comisión Regional de Equipamiento de 23 de octubre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe máximo de 19.910,44€ para el EQUIPAMIENTO de una escuela infantil en Chipiona para el Centro 11011822 - E.I. Pepita Pérez con 2 aula/s y 26 plazas escolares. Esta subvención se concede íntegramente con cargo a los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

La subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 1100180500 G/421/76200/00 MR07210101 2022000570, siendo el importe concedido igual al presupuesto incluido en la Memoria valorada que asciende a 19.910,44€.

El plazo de ejecución será el establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, con nuevas plazas de titularidad pública, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Todo ello, sin perjuicio de que este plazo pueda ser modificado por posteriores Acuerdos de la Conferencia Sectorial.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la lectura de la notificación de la presente Resolución para proceder, telemáticamente, a la Aceptación Expresa de la subvención a que se refiere el punto 16º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, con indicación de que se deberá aportar la siguiente documentación:

- Cuestionarios de los Anexos II y III de la Guía para el Diseño y Desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).



4 de 6

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de los siguientes cargos: Alcalde/sa, Concejal/a responsable de Educación, funcionarios encargados de la Secretaría e Intervención, Arquitecto/a y todas aquellas personas encargadas de las actuaciones relacionadas con la subvención.
- c) Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según el Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La falta de aceptación expresa en el plazo establecido implicará que la presente resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

TERCERO.- El organismo otorgante podrá prorrogar los plazos de ejecución y justificación, a petición de la entidad beneficiaria, si esta acredita, en los términos y condiciones previstos en el artículo 32.4 del Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la imposibilidad de ejecutar el proyecto dentro del plazo previsto por causa justificada que no le sea directamente imputable. La solicitudes de prórroga del plazo deberán presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivaron y, en todo caso, hasta dos meses antes del final del periodo de ejecución.

La prórroga del plazo de ejecución podrá concederse siempre y cuando no se dañen los derechos de terceros y no se comprometa la financiación europea de los gastos subvencionados.

CUARTO.- En caso de subcontratación, se procederá de acuerdo con lo establecido en el punto 9 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, debiendo presentar la documentación requerida junto con la solicitud de autorización de forma telemática.

QUINTO.- A partir del día siguiente a la aceptación expresa de la presente subvención y en el plazo de los 30 días naturales siguientes, se efectúa el primer pago del 50% de la subvención, con carácter de anticipo, por un importe de 9.955,22€.

SEXTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo y la forma establecidos en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la línea de Equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo, reguladas por la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 22, de 28 de junio de 2022).

A partir del día siguiente a la conformidad de la justificación y en el plazo de los 30 días naturales siguientes, se efectúa el Segundo pago del 50% de la subvención o, en su caso, por el importe restante de 9.955,22€.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Planificación, Centros y



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Enseñanza Concertada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a firma fecha electrónica
LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. Orden 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca



6 de 6

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	10/11/2023 09:05:50	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eKYJLDAEYZAWZY2HHN75XKYYKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

